



UNIVERSIDAD DE JAÉN  
Servicio de Gestión de la Investigación

LA INFORMACIÓN CONTENIDA EN ESTE DOCUMENTO ES UN RESUMEN DE LA CONVOCATORIA  
RECOMENDAMOS LA LECTURA DETENIDA DE LA MISMA A LOS INTERESADOS EN PRESENTAR  
SOLICITUD

## MINISTERIO DE CIENCIA E INNOVACIÓN

### Instituto de Salud Carlos III

CONVOCATORIA – Resolución de 11 de febrero de 2011, de la Dirección del Instituto de Salud Carlos III, por la que se aprueba la convocatoria correspondiente al año 2011 de concesión de ayudas de la Acción Estratégica de Salud, en el marco del Plan Nacional de Investigación Científica, Desarrollo e Innovación Tecnológica 2008-2011 (BOE nº 45 de 22 de febrero de 2011).

# Contratos Posdoctorales de Perfeccionamiento “Sara Borrell” 2011

## 1. OBJETO

El objeto de estas ayudas es la contratación de Doctores recientes del campo de la biomedicina y ciencias de la salud en centros del ámbito del Sistema Nacional de Salud, para perfeccionar su formación en los términos establecidos en la presente convocatoria, entre los que se incluye que parte de la actividad subvencionada se desarrolle en centros de prestigio internacional, distintos de los beneficiarios.

Con estas ayudas se pretende:

- a) Incentivar la participación del personal investigador que desempeña actividades asistenciales en el Sistema Nacional de Salud y promover la incorporación de jóvenes investigadores al Sistema Español de Ciencia y Tecnología.
- b) Favorecer la investigación orientada al paciente y a la población a través de actividades de transferencia tales como; la elaboración de Guías de Práctica Clínica, innovación en procedimientos diagnósticos, implementación y desarrollo de nuevas estrategias terapéuticas o investigación de factores epidemiológicos relevantes para la salud de la población.

## 2. CONDICIONES DE LAS AYUDAS

Las ayudas que se concedan al amparo de esta convocatoria tendrán una **duración de 3 años**.

El contrato se celebrará entre el investigador y el centro solicitante, al amparo de lo establecido en la legislación aplicable.

La incorporación a los centros receptores deberá efectuarse en el plazo que se establezca en las resoluciones de concesión (*cuando un beneficiario no se incorpore en el plazo establecido, sin que medie resolución de aplazamiento, perderá su derecho a la ayuda*).

La dotación económica de este tipo de ayudas será de 36.000 € anuales, incluida la cuota patronal de la Seguridad Social, de la que el Instituto de Salud Carlos III financiará el 70% y la entidad solicitante el restante 30% (en ningún caso serán exigibles al Instituto de Salud Carlos III otras obligaciones que el cumplimiento de las condiciones de la subvención en los términos señalados en este punto).

El número máximo de posibles concesiones de estas ayudas, por centro donde se realice la actividad que se subvenciona, será la siguiente:



**UNIVERSIDAD DE JAÉN**  
*Servicio de Gestión de la Investigación*

- a) **Cinco**; en el caso de los Institutos de Investigación Sanitaria acreditados de acuerdo a lo establecido en el Real Decreto 339/2004, de 27 de febrero (*en este número de concesiones se incluyen las que pudieran corresponder como centro de realización, tanto al Instituto de Investigación Sanitaria como al Hospital del Sistema Nacional de Salud que forme parte del mismo*).
- b) **Tres**; cuando se trate de centros asistenciales del Sistema Nacional de Salud.
- c) **Una**; en el caso de los restantes centros.

Preferentemente, en el segundo año del programa, parte del mismo se deberá desarrollar en un centro de investigación extranjero, diferente del receptor, mediante estancias de las siguientes características:

- a) Deberán ser autorizadas previamente por la Subdirección General de Evaluación y Fomento de la Investigación, por lo que los interesados dirigirán a la misma, con una antelación mínima de 45 días, solicitud en modelo normalizado, que deberá acompañarse de escrito de conformidad expresa del centro de destino, donde consten las fechas de inicio y final de la estancia.
- b) Su duración estará comprendida entre 6 y 9 meses.
- c) Mientras dure la estancia, los investigadores contratados percibirán del Instituto de Salud Carlos III una asignación mensual, con la finalidad de financiar los gastos de alojamiento y manutención de 900 €. Asimismo, en el caso de que el centro sea extranjero, se concederá la subvención de los gastos de ida y vuelta al lugar donde se encuentre, por una sola vez, en clase turista o similar, hasta un máximo de 1.000 €, salvo circunstancias excepcionales que serán valoradas por la Subdirección General de Evaluación y Fomento de la Investigación.
- d) En el plazo de un mes desde la finalización de la estancia, se remitirá a la Subdirección General de Evaluación y Fomento de la Investigación; memoria justificativa de la misma, acompañada de documento del centro de destino donde conste la fecha de inicio y finalización, junto con el original de la factura de la agencia de viajes y de los billetes correspondientes, convencionales o electrónicos, sin cuyo requisito no serán abonados (*la no justificación de la estancia en los términos descritos, determinará la devolución de la totalidad de las cantidades percibidas por este concepto*).

Con carácter excepcional, previa solicitud motivada del interesado y del Jefe de Grupo de Investigación, visada por el responsable legal del centro solicitante y con la propuesta favorable de la Comisión Técnica de Evaluación de Recursos Humanos, el órgano responsable del seguimiento podrá autorizar estancias en centros españoles de investigación de alto nivel científico, de iguales características a las descritas en el punto anterior, excepto en lo que se refiere al apartado c).

### 3. REQUISITOS DE LOS CANDIDATOS

Podrán ser candidatos a estas ayudas las personas físicas con capacidad de obrar, que no estando inhabilitadas para la obtención de ayudas o subvenciones públicas, reúnan las siguientes condiciones:

- a) Ser español o nacional de los demás países de la Unión Europea o nacional de un país no comunitario con residencia legal en España en el momento de presentar la solicitud.
- b) Estar en posesión o haber solicitado el Título de Doctor (*los títulos obtenidos en centros privados o extranjeros deberán estar homologados o reconocidos oficialmente en el momento de presentar la solicitud*).
- c) Haber obtenido el doctorado, entendiéndose como tal la fecha de lectura y aprobación de la Tesis Doctoral, en fecha posterior al 1 de enero de 2008; en la contabilización de este plazo se excluirán las interrupciones debidas a los motivos que se citan a continuación, siempre que estén comprendidos entre el 1 de enero de 2008 y la fecha de cierre del plazo de presentación de solicitudes (*estos periodos de interrupción se indicarán y acreditarán en el momento de presentar la solicitud y supondrán, también, la ampliación del periodo de contabilización de las publicaciones del candidato por los mismos periodos*):
  - a. Periodos de descanso derivados de maternidad o paternidad disfrutados con arreglo a las situaciones protegidas que se recogen en el Régimen General de la Seguridad Social (*se aplicará una ampliación de 1 año por cada hijo*).



**UNIVERSIDAD DE JAÉN**  
*Servicio de Gestión de la Investigación*

- b. Grave enfermedad o accidente del solicitante, con baja médica igual o superior a los 3 meses (se aplicará una ampliación igual al periodo de baja justificado, redondeando al alza a meses completos).
- c. Atención a personas en situación de dependencia, con arreglo a lo recogido en la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de promoción de la autonomía personal y atención a las personas en situación de dependencia (se aplicará una ampliación igual al periodo justificado, redondeando al alza a meses completos).
- d) No haber disfrutado de un contrato postdoctoral de perfeccionamiento en investigación en salud «Sara Borrell» con anterioridad.

Cuando los candidatos estén en posesión de más de un doctorado, los requisitos señalados en el punto anterior se referirán al primero de los obtenidos, así como los méritos derivados del mismo.

#### 4. CATEGORÍAS DE LOS GRUPOS DE INVESTIGACIÓN

Con el objeto de que los jóvenes investigadores puedan competir entre ellos, en igualdad de oportunidades, haciendo así más efectivo el procedimiento de concurrencia competitiva, todas las propuestas presentadas a esta modalidad de ayudas deberán encuadrarse en una de las categorías de grupos de investigación siguientes:

- a) Grupos dirigidos por investigadores nacidos en 1966 o fecha posterior, con una producción científica que permita considerar que poseen potencial para convertirse en grupos altamente competitivos, los cuales deberán presentar propuestas de actuación diferenciadas e innovadoras que no supongan una fractura de grupos preexistentes.
- b) Grupos habituales de esta modalidad, que deben cumplir con las condiciones generales establecidas en los diferentes artículos, sin ninguna otra de carácter específico.

*Las solicitudes se podrán reconducir de oficio a otra categoría por la Comisión Técnica de Evaluación de Recursos Humanos, cuando de la propuesta realizada se desprenda que pertenecen a otra diferente de aquélla en la que se han encuadrado.*

#### 5. COMPATIBILIDAD

La participación en esta modalidad de ayudas es incompatible con haber sido beneficiario de un Contrato «Sara Borrell» en convocatorias anteriores.

Asimismo, el disfrute de estas ayudas es incompatible con cualquier otra de análoga naturaleza y, con carácter general, con la percepción de cualquier cuantía que tenga naturaleza salarial, salvo autorización expresa de la Subdirección General de Evaluación y Fomento de la Investigación.

Por su parte, las ayudas sí serán compatibles con las percepciones que procedan de tareas docentes o investigadoras directamente asociadas con la actividad desarrollada por el personal investigador, siempre que no impliquen vinculación contractual y tengan carácter no habitual.

A estos efectos, los beneficiarios deberán comunicar a la Subdirección General de Evaluación y Fomento de la Investigación la obtención de otras ayudas, subvenciones, ingresos o recursos, tan pronto como tengan conocimiento de ello.

#### 6. PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

La forma de presentación de la solicitud y restante documentación requerida en la presente convocatoria será a través de la aplicación informática del Instituto de Salud Carlos III <https://says.isciii.es/comun/Inicio0.aspx?ta=1&anio=2011>, optando entre:

- a) **Acceso sin Certificado;** en cuyo caso, tanto la solicitud como el resto de documentación normalizada serán enviadas a través de dicha aplicación. Una vez enviados telemáticamente, los solicitantes deberán imprimir y firmar los documentos originales para su entrega, junto con el resto de la documentación, en el Servicio de Gestión de la Investigación (*Edificio Rectorado B-1, Dependencia 036B*), para su posterior



**UNIVERSIDAD DE JAÉN**  
*Servicio de Gestión de la Investigación*

tramitación y gestión por dicho Servicio, así como para su presentación en cualquiera de los Registros habilitados para ello.

- b) **Acceso con Certificado;** en cuyo caso, tanto la solicitud como el resto de documentación normalizada serán presentadas en el Registro Electrónico del Instituto de Salud Carlos III. De elegirse esta opción, las solicitudes se presentarán mediante sistemas de certificado electrónico a través de ficheros electrónicos de formato pdf (*cuando así se señale en las instrucciones de la aplicación, se podrán enviar ficheros escaneados de determinados documentos, debiendo quedar dichos documentos bajo la custodia del Servicio de Gestión de la Investigación*). Posteriormente, el registro electrónico emitirá, automáticamente, un resguardo acreditativo de la presentación de la solicitud de que se trate, así como de la documentación aportada a la misma, que deberá ser remitida al Servicio de Gestión de la Investigación (*Edificio Rectorado B-1, Dependencia 036B*) para su posterior tramitación. **El uso de esta opción es alternativo a la anterior y, para utilizarla, se precisa la firma electrónica del representante legal de la entidad solicitante.**

The screenshot shows a web browser window displaying the 'Presentación de Solicitudes' (Submission of Requests) page. The page is titled 'Presentación de Solicitudes' and features a navigation menu on the left with 'Inicio' (Home) selected. The main content area is divided into two sections: 'Acceso con Certificado' (Access with Certificate) and 'Acceso sin Certificado' (Access without Certificate). The 'Acceso con Certificado' section explains that requests and documentation are submitted to the ISCI III electronic register, requiring advanced digital signatures. It also mentions that subsequent appeals and resources must be filed through this certified access. The 'Acceso sin Certificado' section states that normalized requests and documentation are sent via the application, with a requirement to print and sign documents and register them in a specific format. A footer section contains the European Union logo and the text 'Una manera de hacer Europa'.



**UNIVERSIDAD DE JAÉN**  
*Servicio de Gestión de la Investigación*

En el caso de que opte por la primera opción, es decir, acceso sin certificado, para poder acceder a la aplicación deberá de introducir usuario y contraseña (en el caso de que se acceda por primera vez, deberá darse de alta en el sistema pulsando el botón "nuevo usuario")

Por su parte, en el caso de que se opte por la presentación a través de acceso con certificado, se requerirá disponer de firma electrónica avanzada.

**7. DOCUMENTACIÓN**



**UNIVERSIDAD DE JAÉN**  
*Servicio de Gestión de la Investigación*

Las solicitudes deberán ir acompañadas de la siguiente documentación original o copia compulsada:

- a) Título de Doctor o certificado de estudios en el que conste la calificación obtenida en la Tesis doctoral y la fecha en que se obtuvo el Título de Doctor (*si los títulos se han obtenido en el extranjero, Resolución de reconocimiento u homologación del mismo de la autoridad competente*). Quedan exceptuados de esta aportación, quienes, habiendo participado en la convocatoria de 2010, no hubieran sido inadmitidos por el incumplimiento de este requisito.
- b) En el caso de haber realizado un programa de Formación Sanitaria Especializada; Título de Especialista o Certificado Oficial de especialidad, o certificación del abono de derechos para su obtención, o Certificado del Ministerio de Sanidad, Política Social e Igualdad que acredita que se ha completado el programa de formación en la especialidad correspondiente (*si los títulos se han obtenido en centros extranjeros, Resolución de reconocimiento u homologación de los mismos del organismo competente. A estos efectos no se considera válida la solicitud de reconocimiento u homologación*). Cuando la finalización de la Formación Sanitaria Especializada tenga lugar en 2011, su acreditación también se podrá realizar mediante certificado del presidente de la Comisión de Docencia, visado por el Gerente, donde conste que se ha superado el programa de la especialidad y que la evaluación es favorable (en este supuesto, la acreditación se podrá presentar como fecha límite en aquella en la que finalice el plazo de alegaciones a la resolución provisional de resultados).
- c) Memoria de la Propuesta en modelo normalizado.
- d) Currículum vitae, en modelo normalizado, tanto de la persona candidata como del Jefe del grupo de investigación.
- e) Cuando se trate de un grupo de investigación integrado en un Instituto de Investigación Sanitaria perteneciente a la Universidad o al Consejo Superior de Investigaciones Científicas, documento suscrito por el director, acreditando su pertenencia al mismo.
- f) Acreditación del cumplimiento de los requisitos para obtener la condición de beneficiario a los que hacen referencia los artículos 13 y 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como acreditar que se encuentran al corriente de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social mediante certificaciones administrativas positivas expedidas por el organismo competente (éstas serán sustituidas por una declaración responsable del beneficiario).
- g) Acreditación documental de los supuestos de interrupción contemplados en esta Orden, por parte de los solicitantes que los aleguen en la solicitud.

## **8. PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES**

A pesar de que el plazo de presentación de solicitudes finaliza el **23 de marzo de 2011**, se ruega a los solicitantes de las mismas que, para evitar posibles problemas con la aplicación informática del Instituto de Salud Carlos III, así como para facilitar la tramitación y gestión de las solicitudes por parte del Servicio de Gestión de la Investigación, éstas sean presentadas en dicho Servicio (Edificio Rectorado B-1, Dependencia 036B) ateniéndose al siguiente plazo interno: **12:00 horas del 21 de marzo de 2011**.

**Persona de contacto en el Servicio de Gestión de la Investigación:**

Juan Andrés Naranjo.- Telf. 8/2322. Roberto Fornes.- Telf. 8/3024.

En Jaén, a 25 de febrero de 2011.